Firmado Digitalmente por: TAPIA TARRILLO Jesus Jose FAU 20131379944 soft
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 29/04/2025 19:54:25

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 29 de Abril del 2025

N° 2387-2025-MTC/17.02

VISTOS: La solicitud registrada con la Hoja de Ruta N° T-148186-2025 de fecha 02 de abril de 2025, el escrito ingresado con la Hoja de Ruta N° E-186148-2025, y el Informe N° 0059-2025-MTC/17.02.15-WADLFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Ruta N° T-148186-2025 de fecha 02 de abril de 2025, la empresa MOVIL BUS S.A.C., con RUC N° 20555901179 y domicilio legal en: Avenida Materiales N° 2215, distrito de Lima, provincia y departamento Lima (en adelante La Empresa); solicita al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), aprobado por Decreto Supremo N.° 017-2009-MTC y modificatorias, la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas a nivel nacional, en la modalidad de transporte de trabajadores, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 1911-2015-MTC/15 de fecha 04 de mayo de 2015, con los vehículos de placa única nacional de rodaje D9V-958 (año de modelo 2019), CFZ-125(año modelo 2024), F7F-950-(año modelo 2020), BSA-007(año modelo 2019), CFY-570(año modelo 2019), BWO-637(año modelo 2022), D6Y-950(año modelo 2018), CFU-358(año modelo 2024), CFU-130(año modelo 2024), CFT-630(año modelo 2024), CFY-430(año modelo 2024), CFZ-124(año modelo 2024), CFZ-098(año modelo 2024), CFY-391(año modelo 2024), CFY-218(año modelo 2024), CFZ-140(año modelo2024), CAW-130(año modelo 2020), CFU-356(año modelo 2024), CFU-474(año modelo 2024), CFT-629(año modelo 2024), CFU-045(año modelo 2024), CFU-285(año modelo 2024), CHB-678(año modelo 2024), CFZ-139(año modelo 2024), CFY-214(2024), CFY-432(año modelo 2024), CFZ-101(año modelo 2024), CFY-637(año modelo 2024), CFZ-103(año modelo 2024), CFU-473(año modelo 2024), CFU-371(año modelo 2024), CFU-373(año modelo 2024), CFU-279(año modelo 2024), CFU-206(año modelo 2024), CFU-256(año modelo 2024), CFU-205(año modelo 2024), CFY-633(año modelo 2024), CFY-390(año modelo 2024), CFY-685(año modelo 2024), CFY-693(año modelo 2024), CFY-573(año modelo 2024), CFU-078(año modelo 2024), D9T-963(año modelo 2018), CJN-360(año modelo 2023), D9W-953(año modelo 2019), CPH-619(año modelo 2025), CPI-229(año modelo 2025), CPH-579(año modelo 2025), CPH-567(año modelo 2025), CPI-184(año modelo 2025), CPH-568(año modelo 2025), CMA-135(2025), CFU-044(año modelo 2024), CFU-255(año modelo 2024), D9R-969(año modelo 2018), D9U-955(año modelo 2019), CMA-024(año de modelo 2025), CPI-476(año modelo 2025), CPH-468(año modelo 2025), CPH-506(año modelo 2025), CPI-185(año modelo 2025), CKZ-697(año modelo 2024), CAC-183(año modelo 2020), CML-264(año modelo 2025), CDH-145(año modelo 2023), D9W-959(año modelo 2019), D9V-967(año modelo 2019), CPL-519(año modelo 2025), CPL-521(año modelo 2025), CJW-518(año modelo 2024), CJX-584(año modelo 2024), BZL-526(año de modelo 2021), BZM-402(año

Firmado Digitalmente por: ROSPIGLIOSI RENGIFO EUNICE VICTORIA
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 29/04/2025 19:47:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3790924** ingresando el número de expediente **T-148186-2025** y la siguiente clave: H3VX0A .

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

modelo 2021), BZN-152(año modelo 2021), BZL-121(año modelo 2021), BZL-555(año modelo 2021), BZL-442(año modelo 2021 CKZ-654(año modelo 2024), CKZ-415(año modelo 2024) y CPM-015(año modelo 2025), de la categoría M3 de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo N.° 058-2003-MTC;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece las condiciones de acceso y permanencia para el servicio del transporte terrestre especial de personas de ámbito nacional y los requisitos para el otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas, modalidad de transporte de trabajadores, ámbito nacional;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2022-MTC, modificado por Resolución Ministerial N.° 040-2024-MTC/01 publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 02 de febrero de 2024 – TUPA-MTC vigente, se encuentra comprendido el Procedimiento DSTT-035: Renovación del servicio de transporte terrestre público especial de personas a nivel nacional (trabajadores), estableciendo los requisitos a cumplir y el pago por derecho de tramitación con un solo vehículo y el pago por cada vehículo adicional en la misma solicitud; asimismo, en el artículo 59 del RNAT se establecen los requisitos para obtener la renovación de la autorización para prestar servicio de transporte público de personas y de mercancías;

Que, en el Informe 0059-2025-MTC/17.02.15-WADLFS de fecha 29 de abril de 2025, se concluye que la Empresa cumple con presentar los requisitos establecidos en el RNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2009-MTC y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, procedimiento N.° DSTT-035: Renovación del servicio de transporte terrestre público especial de personas a nivel nacional (trabajadores) del TUPA – MTC y se recomienda emitir el acto administrativo otorgando la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas de ámbito nacional, bajo la modalidad de transporte de trabajadores, con los vehículos de placa rodaje: D9V-958, CFZ-125, BSA-007, CFY-570, BWO-637, D6Y-950, CFU-358, CFU-130, CFT-630, CFY-430, CFZ-124, CFZ-098, CFY-391, CFY-218, CFZ-140, CAW-130, CFU-356, CFU-474, CFT-629, CFU-045, CFU-285, CHB-678, CFZ-139, CFY-214, CFY-432, CFZ-101, CFY-637, CFZ-103, CFU-473, CFU-371, CFU-373, CFU-279, CFU-206, CFU-256, CFU-205, CFY-633, CFY-390, CFY-685, CFY-693, CFY-573, CFU-078, D9T-963, CJN-360, D9W-953, CPH-619, CPI-229, CPH-579, CPH-567, CPI-184, CPH-568, CMA-135, CFU-044, CFU-255, D9U-955, CMA-024, CPI-476, CPH-468, CPH-506, CPI-185, CKZ-697, CAC-183, CML-264, CDH-145, D9W-959, D9V-967, CPL-519, CPL-521, CJW-518, CJX-584, BZL-526, BZM-402, BZN-152, BZL-121, BZL-555, BZL-442, CKZ-654, CKZ-415 y CPM-015;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3790924** ingresando el número de expediente **T-148186-2025** y la siguiente clave: H3VX0A .

Que, asimismo, en el Informe 0059-2025-MTC/17.02.15-WADLFS de fecha 29 de abril de 2025 se recomienda declarar la improcedencia de la renovación de la habilitación de los vehículos de placa de rodaje N° F7F950 (año modelo 2020) y D9R969 (año modelo 2018) en conjunto con la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas de ámbito nacional, bajo la modalidad de transporte de trabajadores, debido a que no cuentan con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente para la prestación del servicio de trabajadores;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de informalismo, eficacia y privilegio de controles posteriores establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley N.º 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC y modificatorias; y Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2022- MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar a favor de la empresa MOVIL BUS S.A.C. la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas de ámbito nacional, bajo la modalidad de transporte de trabajadores, con los vehículos de placa única nacional de rodaje: D9V-958, CFZ-125, BSA-007, CFY-570, BWO-637, D6Y-950, CFU-358, CFU-130, CFT-630, CFY-430, CFZ-124, CFZ-098, CFY-391, CFY-218, CFZ-140, CAW-130, CFU-356, CFU-474, CFT-629, CFU-045, CFU-285, CHB-678, CFZ-139, CFY-214, CFY-432, CFZ-101, CFY-637, CFZ-103, CFU-473, CFU-371, CFU-373, CFU-279, CFU-206, CFU-256, CFU-205, CFY-633, CFY-390, CFY-685, CFY-693, CFY-573, CFU-078, D9T-963, CJN-360, D9W-953, CPH-619, CPI-229, CPH-579, CPH-567, CPI-184, CPH-568, CMA-135, CFU-044, CFU-255, D9U-955, CMA-024, CPI-476, CPH-468, CPH-506, CPI-185, CKZ-697, CAC-183, CML-264, CDH-145, D9W-959, D9V-967, CPL-519, CPL-521, CJW-518, CJX-584, BZL-526, BZM-402, BZN-152, BZL-121, BZL-555, BZL-442, CKZ-654, CKZ-415 y CPM-015; autorización otorgada mediante la Resolución Directoral N° 1911-2015-MTC15 de fecha 04 de mayo de 2015, por el periodo de 10 (diez) años, computados a partir del 04 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Disponer la emisión de las tarjetas únicas de circulación de los vehículos de placa única nacional de rodaje D9V-958, CFZ-125, BSA-007, CFY-570, BWO-637, D6Y-950, CFU-358, CFU-130, CFT-630, CFY-430, CFZ-124, CFZ-098, CFY-391, CFY-218, CFZ-140, CAW-130, CFU-356, CFU-474, CFT-629, CFU-045, CFU-285, CHB-678, CFZ-139, CFY-214, CFY-432, CFZ-101, CFY-637, CFZ-103, CFU-473, CFU-371, CFU-373, CFU-279,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3790924** ingresando el número de expediente **T-148186-2025** y la siguiente clave: H3VX0A .

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

CFU-206, CFU-256, CFU-205, CFY-633, CFY-390, CFY-685, CFY-693, CFY-573, CFU-078, D9T-963, CJN-360, D9W-953, CPH-619, CPI-229, CPH-579, CPH-567, CPI-184, CPH-568, CMA-135, CFU-044, CFU-255, D9U-955, CMA-024, CPI-476, CPH-468, CPH-506, CPI-185, CKZ-697, CAC-183, CML-264, CDH-145, D9W-959, D9V-967, CPL-519, CPL-521, CJW-518, CJX-584, BZL-526, BZM-402, BZN-152, BZL-121, BZL-555, BZL-442, CKZ-654, CKZ-415 y CPM-015, de la categoría M3 de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC.

Artículo 3.- Declarar improcedente la solicitud de renovación de la habilitación de los vehículos de placa de rodaje N° F7F950 (año modelo 2020) y D9R969 (año modelo 2018) en conjunto con la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas de ámbito nacional, bajo la modalidad de transporte de trabajadores, debido a que no cuentan con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente para la prestación del servicio de trabajadores.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (http://www.mtc.gob.pe), conforme lo establecido en el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC y modificatorias.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución directoral a la empresa MOVIL BUS S.A.C., a través de la casilla electrónica.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Documento firmado digitalmente
JESÚS JOSE TAPIA TARRILLO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/3790924** ingresando el número de expediente **T-148186-2025** y la siguiente clave: H3VX0A .

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ